

CIRCULAR

DG-AHAC-07/2016

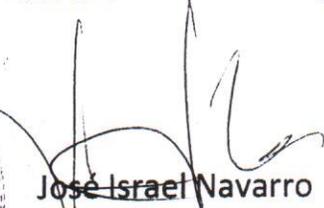
A todos los Oficiales de Cobros de los Servicios de Protección al Vuelo y otros de los Aeropuertos Internacionales del país, se les comunica las nuevas disposiciones que deberán tomar en consideración y dar fiel cumplimiento, a partir de la fecha, sin excepción, se comunica lo siguiente:

Todo vuelo que realice entrada y salida de los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica) con matrícula Norteamericana (November), esté o no basado en la región, deberá cobrarse la Tasa Servicio Protección Al Vuelo.

Asimismo, no se le cobrará a las matrículas November que estén basadas en nuestro país Honduras, para beneficio de la aviación nacional.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2016.

Coronel de Aviación (r)



José Israel Navarro
Director General AHAC

